GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. N° 057-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
Y INFORMÁTICOS
16 FEB 2023
RECEPCION
Hora: 09:00 Folio: 02
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
15 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 15 de Febrero del 2023

VISTOS:

1) Informe No. 011-2023-DAGC- HNDAC de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
2) Informe No. 021-2023-HNDAC/OGC de fecha 27ENE2023 del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HNDAC; y
3) Informe No. 063-2023-HNDAC-OAJ de fecha 06FEB2023 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC

ATENDIENDO:

Que, el articulo I y II del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA del 02 de abril de 2020 se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, en el artículo 6.1.2 de la Directiva Sanitaria N°092-MINSA/2020/DGAIN, señala que el Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el titular de la IPRESS el responsable de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Epidemiología, del Departamento de Enfermería;

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe No. 021 -2023-HNDAC-OGC, indica que de acuerdo Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del 2023, se encuentra programado la realización de Rondas de Seguridad del paciente del año, el cual constituye una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud;

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN - CALLAO - REGION CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - HNDAC - CALLAO - V.REYES L.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - OFICINA DE GESTIÓN CLÍNICA - HNDAC - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN - R. AYLAS

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - HNDAC - REGION CALLAO - C.P.C. EOA

Estando a lo propuesto por el Jefe de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N°063-2023-HNDAC- OAJ;

Con la visacion del Director Adjunto de Gestión Clínica, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional" Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del año 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ***el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución***.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad realice el seguimiento para el cumplimiento del Cronograma de las Rondas de Seguridad del paciente aprobadas con la presente Resolución, en su condición de Secretario Técnico del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
15 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023

IPRESS: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

TITULAR /REPONSABLE IPRESS: Dra. Elena Del Rosario Figueroa Coz

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
24	HORA: 10:00 AM	21	HORA: 10:00 AM	14	HORA: 10:00 AM	11	HORA: 10:00 AM	16	HORA: 10:00 AM	13	HORA: 10:00 AM

JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
11	HORA: 10:00 AM	15	HORA: 10:00 AM	19	HORA: 10:00 AM	17	HORA: 10:00 AM	14	HORA: 10:00 AM	12	HORA: 10:00 AM

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. Victor Hugo Huapaya Miñano
Jefe de la Oficina de Gestion de la Calidad

Jefe de la Oficina de Gestion de la Calidad

Titular del Responsable de la IPRESS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Mg. ALICIA S. ZARATE ANTON
CEP 9429 - REE 8359 - REM - 274
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Jefe del Dpto. de Enfermeria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
15 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Mg. Rina Mercedes Bustamante Paredes
C.E.P. 56518 R.N.E. 9504 R.E.M. 548
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental